



1 REPERTORIO N° 3783-01

2
3
4 ACTA CONSTITUCION DE LA PERSONA JURIDICA
5 DE DERECHO PUBLICO
6 IGLESIA PRESENCIA DE DIOS
7

8
9 EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte días de agosto del año
10 dos mil uno, ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público
11 de Santiago, con oficio en calle Amunátegui número doscientos setenta y
12 siete, oficina seiscientos dos, sexto piso, comparece: don JUAN ALBERTO
13 RABAH CAHBAR, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad
14 número cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y
15 nueve guión cero, domiciliado en Huérfanos número mil ciento diecisiete,
16 oficina seiscientos dos, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad
17 con la cédula citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a
18 escritura el ACTA DE CONSTITUCION DE LA PERSONA JURIDICA DE
19 DERECHO PUBLICO DE LA IGLESIA PRESENCIA DE DIOS, cuyo tenor
20 es el siguiente: En Santiago de Chile, a Jueves dos de Agosto de dos mil uno,
21 a las veinte horas, en Javiera Carrera Norte número quinientos sesenta y seis,
22 La Reina, se han reunido las siguientes personas, todas miembros en plena
23 comunión de la Iglesia Presencia de Dios, con el objeto de hacer uso del
24 derecho que le confiere a la Iglesia el artículo número ocho de la ley número
25 diecinueve mil seiscientos treinta y ocho, que permite a las entidades
26 religiosas, se les reconozca su carácter de persona jurídica de derecho
27 público. Asisten a esta reunión constitutiva los siguientes miembros:
28 HECTOR FERNANDO AGUILAR ULLOA , chileno, casado, ingeniero
29 de Sonido, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos
30 sesenta y un mil cien guión K, domiciliado en Pasaje Manantiales número

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

1 siete mil cincuenta Residencia El Olmo, Peñalolen, **IGNACIO RODRIGO**
2 **AGUIRRE KRUGER**, chileno, casado, Ingeniero Electrónico, cédula
3 nacional de identidad nueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos
4 treinta y cinco guión seis, domiciliado en Fidas número seiscientos ochenta y
5 tres, La Reina, **DAVID FERNANDEZ MONSALVES**, chileno, casado,
6 transportista, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos
7 ochenta mil ochocientos ochenta y uno guión cero, domiciliado en Vasco de
8 Gama número cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, Ñuñoa, **MARGIT**
9 **CAROLINA FLESCH PEREZ**, chilena, casada, traductora intérprete,
0 cédula nacional de identidad número siete millones catorce mil novecientos
1 treinta y ocho guión nueve, domiciliada en Pasaje Manantiales número siete
2 mil cincuenta Residencia El Olmo, Peñalolen, **MARIA TERESA**
3 **GAJARDO IGLESIAS**, chilena, casada, comerciante, cédula nacional de
4 identidad número siete millones diecisiete mil ochocientos noventa y siete
5 guión cuatro, domiciliada en Robinson Crusoe número mil cincuenta,
6 departamento noventa y cuatro, Las Condes. **FRANCISCO JAVIER**
7 **GONZALEZ TRIVELLI**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de
8 identidad número siete millones treinta y siete mil trescientos sesenta y uno
9 guión cero, domiciliado en Robinson Crusoe número mil cincuenta,
0 departamento noventa y cuatro. Las Condes, **RAUL ALFONSO LOPEZ**
1 **PALMA**, chileno, casado, cirujano dentista, cédula nacional de identidad
2 número cinco millones veintiocho mil ciento veintinueve guión nueve,
3 domiciliado en Blest Gana número seis mil seiscientos setenta y siete, La
4 Reina. **JACKELINE JANETH LUGO CONTRERAS**, casada, labores de
5 casa, cédula nacional de identidad número catorce millones seiscientos
6 cuarenta y nueve mil quinientos tres guión seis, domiciliada en Blest Gana
7 número seis mil seiscientos setenta y siete, La Reina. **CAMILA ANGELICA**
8 **MADRID CASTRO**, chilena, soltera, estudiante de enfermería, cédula
9 nacional de identidad número trece millones cuatrocientos noventa y nueve
0 mil ochocientos cincuenta y cuatro guión siete, domiciliada en El Roble

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277. oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl



1 número novecientos treinta y nueve departamento quinientos cuatro, Boldos
2 Dos, Recoleta. **SANDRA EDITH MUÑOZ RUSSELL**, chilena, casada,
3 Ingeniero en Informática, cédula nacional de identidad número nueve
4 millones ciento setenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión uno,
5 domiciliada en Fidas seiscientos ochenta y tres, La Reina. **GENNY**
6 **MAUREEN POOLEY JENSEN**, chilena, casada, labores de casa, cédula
7 nacional de identidad número nueve millones trescientos siete mil setecientos
8 dos guión cuatro, domiciliada en Vasco de Gama número cinco mil
9 cuatrocientos noventa y ocho, Ñuñoa. **ROBERTO ALEJANDRO**
10 **POOLEY JENSEN**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad
11 número seis millones cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y
12 nueve guión nueve, domiciliado en Vasco de Gama número cinco mil
13 cuatrocientos noventa y ocho, Ñuñoa. **ALEJANDRO FELIPE POOLEY**
14 **VALLETTE**, chileno, soltero, estudiante servicio social, cédula nacional de
15 identidad número trece millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos
16 cincuenta y cuatro guión nueve, domiciliado en Vasco de Gama número cinco
17 mil cuatrocientos noventa y ocho, Ñuñoa. **INGRID DORIS PUSCHMANN**
18 **WINTER**, chilena, casada, secretaria, cédula nacional de identidad número
19 seis millones trescientos setenta y cinco mil catorce guión K, domiciliada en
20 Avenida Larraín Parcela trescientos cincuenta y cinco guión D, La Reina.
21 **IRIS GLORIA RAMIREZ TARRAZA**, chilena, casada, secretaria, cédula
22 nacional de identidad número siete millones ciento noventa y ocho mil
23 cuatrocientos setenta guión dos, domiciliada en Cerro Melozas Poniente
24 número dos mil setecientos ochenta y seis, Puente Alto. **EMILIA RAQUEL**
25 **SALAS SILVA**, chilena, casada, secretaria, cédula nacional de identidad
26 número siete millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis
27 guión siete, domiciliada en Emilia Tellez número cinco mil cuatrocientos
28 noventa y ocho, Ñuñoa. **CAROL PEDRO UTEAU LEON**, chileno, casado,
29 empresario, cédula nacional de identidad número siete millones sesenta y seis
30 mil novecientos treinta y cinco guión seis, domiciliado en Avenida Larraín

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

1 Parcela trescientos cincuenta y cinco guión D, La Reina. **MARUJA**
2 **DORCAS VALLETTE VALDERRAMA**, chilena, casada, asistente social,
3 cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos cuarenta y
4 tres mil novecientos noventa y cinco guión dos, domiciliada en Vasco de
5 Gama número cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, Ñuñoa. **ENZO**
6 **SERGIO VERDUGO BIBER**, chileno, casado, ingeniero civil industrial,
7 cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos setenta y tres
8 mil seiscientos treinta y cuatro guión dos, domiciliado en Emilia Tellez
9 número cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, Ñuñoa. **SERGIO**
0 **GUSTAVO ZAMORA GAMEZ**, chileno, casado, programador, cédula
1 nacional de identidad número ocho millones quinientos trece mil ochocientos
2 cuatro guión nueve, domiciliado en Cerro Melozas Poniente número dos mil
3 setecientos ochenta y seis, Puente Alto. Preside la reunión el Pastor don Enzo
4 Verdugo Biber, quien expone que atendido el crecimiento de la Iglesia y la
5 necesidad de poder insertarse válidamente en el derecho chileno, se hace
6 necesario constituir a la Iglesia como persona jurídica de derecho público,
7 para lo cual somete a la consideración de los miembros de la Iglesia asistentes
8 a esta asamblea los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA**
9 **PERSONALIDAD JURIDICA DE LA IGLESIA PRESENCIA DE DIOS**
0 **DE LA IGLESIA PRESENCIA DE DIOS. Artículo Uno.-** La Iglesia de
1 Jesucristo, es decir, la Iglesia Cristiana, ha existido desde su fundación por
2 Cristo mismo, y obedece a la voluntad de Dios en la tierra. En el cristianismo
3 evangélico, la expresión visible de esta Iglesia Universal queda determinada
4 por las Iglesias locales, las cuales se rigen por los principios contenidos en la
5 Palabra de Dios, la Biblia. Teniendo este fundamento, esta entidad religiosa se
6 otorga estos estatutos como iglesia evangélica, denominada “Presencia de
7 Dios”, por los cuales se regirá. Las normas siguientes contienen las
8 disposiciones de carácter eclesiástico, paraeclesiástico, administrativo y
9 judicial de la Iglesia Presencia de Dios, y se depositan estos estatutos con el
0 fin de recibir el reconocimiento del Estado de Chile como entidad religiosa



1 con carácter de persona jurídica de derecho público, según lo ordena la
2 Constitución y la Ley. Artículo Dos.- El domicilio de la Iglesia Presencia de
3 Dios será la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, capital de la
4 República de Chile. La duración de la personalidad jurídica de la Iglesia será
5 indefinida y el número de sus miembros es ilimitado. DEL CREDO Y FINES.
6 Artículo Tres.- Reconocemos los siguientes artículos como Declaración
7 Doctrinal de la Iglesia: a) Creemos que la Biblia, es decir, los 66 libros del
8 Antiguo y Nuevo Testamento, es la Palabra inspirada de Dios, la narración
9 escrita de la revelación divina a los hombres, sin error en sus escritos
10 originales, absoluta en su autoridad, completa en su revelación y final en su
11 contenido, Deuteronomio capítulo cuatro versículo dos; Timoteo capítulo tres
12 versículos dieciséis y diecisiete, Segunda de Pedro capítulo uno versículo
13 diecinueve, Apocalipsis capítulo veintidós versículos dieciocho y diecinueve.
14 b) Creemos en la Trinidad del Creador, Dios el Padre, Dios el Hijo y Dios el
15 Espíritu Santo. Creemos en la personalidad de Dios Padre omnipotente,
16 omnisciente, omnipresente e infinito. Creemos en la deidad de Jesucristo, el
17 Hijo de Dios; creemos que existe desde la eternidad con el Padre; creemos en
18 su encarnación, engendrado por el Espíritu Santo, nacido de la virgen María;
19 que es Dios verdadero, nuestro único Salvador y Mediador. Creemos que el
20 Espíritu Santo es una persona divina, que es el Vicario de Cristo en la tierra y
21 quien ilumina la Palabra de Dios para Su pueblo, Isaías capítulo cuarenta y
22 cuatro versículo dieciséis; Mateo capítulo veintiocho versículo diecinueve;
23 Juan capítulo uno versículo uno; Juan Capítulo catorce versículos dieciséis al
24 veintiséis; Primera a los Corintios capítulo ocho versículo seis; Segunda a los
25 Corintios capítulo trece versículo catorce; Primera de Timoteo capítulo dos
26 versículo cinco; Primera de Timoteo capítulo tres versículo dieciséis. c)
27 Creemos que el hombre fue creado a la imagen de Dios, pero desobedeció a
28 su Creador, y su rebeldía trajo como consecuencia que toda persona nazca con
29 una naturaleza pecaminosa y que al llegar a la edad de responsabilidad moral,
30 se manifiesta como pecador en pensamiento, palabra y hecho. Que todo ser

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

1 humano se encuentra en estado de enemistad con Dios, lo cual le conduce
2 inexorablemente a condenación eterna. Para salvarse necesita ser perdonado y
3 regenerado por la gracia divina, mediante el arrepentimiento y la fe en
4 Jesucristo, Romanos capítulo tres versículos nueve al doce; Romanos capítulo
5 ocho versículo siete; Segunda a los Corintios capítulo cinco versículos
6 diecinueve y veinte; Efesios Capítulo dos versículo uno y versículo ocho y
7 nueve. d) Creemos en la expiación de nuestros pecados por la sangre
8 derramada de Cristo Jesús; que El murió en lugar del pecador y es el sacrificio
9 propiciatorio de Dios por el pecado de todo el mundo, y eficaz para la
0 salvación eterna de los que creen en Él, Isaías capítulo cincuenta y tres
1 versículos cinco y seis; Hechos capítulo cuatro versículo doce; Primera de
2 Pedro Capítulo dos versículo veinticuatro; Primera de Juan Capítulo uno
3 versículo siete y capítulo dos versículo dos. e) Creemos que Cristo resucitó
4 corporalmente al tercer día; que ascendió al cielo y está sentado a la diestra de
5 Dios como Abogado e Intercesor de los creyentes, Hechos capítulo uno
6 versículo tres; Primera a los Corintios capítulo quince versículos tres y cuatro;
7 Primera de Pedro capítulo tres versículo veintidós; Primera de Juan Capítulo
8 dos versículo uno. f) Creemos en la segunda venida de Cristo, visible y
9 personal, para arrebatarse a su Iglesia y después establecer su Reino Milenial
0 sobre la tierra, Primera de Tesalonicenses capítulo cuatro versículos dieciséis
1 y diecisiete; Isaías capítulo dos versículos dos al cuatro, Zacarías capítulo
2 nueve versículos nueve y diez, Apocalipsis capítulo veinte versículo cuatro. g)
3 Creemos en la resurrección corporal de los muertos; que los justificados por la
4 fe en Cristo gozarán de dicha eterna con Él y que los incrédulos e
5 impenitentes serán condenados al suplicio consciente del fuego eterno, Daniel
6 capítulo doce versículo dos; Juan capítulo cinco versículos veinticuatro al
7 veintinueve; Segunda a los Tesalonicenses capítulo uno versículos siete al
8 nueve; Apocalipsis capítulo veinte versículos once al quince; Apocalipsis
9 capítulo veintiuno versículo ocho. h) Creemos que el Espíritu Santo, en el
0 momento de la salvación, además de regenerar al creyente, bautizarlo en el



A. Ximenes



1 Cuerpo y sellarlo, viene a morar en él para guiarlo, instruirlo y darle poder
2 para la vida piadosa y el servicio eficaz, Juan capítulo catorce versículo
3 veintiséis; Juan capítulo dieciséis versículos siete al catorce; Primera a los
4 Corintios capítulo seis versículos diecinueve y veinte; Primera a los Corintios
5 capítulo doce versículo trece; Efesios capítulo cuatro versículo treinta; Tito
6 capítulo tres versículos cinco y seis. i) Creemos en la vigencia de todos los
7 dones espirituales para la edificación del Cuerpo de Cristo, y enfatizamos en
8 cada creyente la comunión con Cristo y el fruto del Espíritu Santo. J)
9 Creemos que es la voluntad de Dios que cada creyente busque
10 conscientemente ser llenado –controlado- por el Espíritu Santo como forma de
11 vida cristiana y como único medio para servir a Cristo eficazmente, Efesios
12 capítulo cinco versículo dieciocho. k) Creemos en la realidad de Satanás,
13 autor del pecado y príncipe de este mundo, que es el espíritu que opera en los
14 incrédulos, y que su fin será el lago de fuego con sus ángeles, Génesis capítulo
15 tres versículos uno al catorce; Mateo capítulo veinticinco versículo cuarenta y
16 uno; Juan capítulo ocho versículo cuarenta y cuatro; Primera de Juan capítulo
17 tres versículo ocho; Apocalipsis capítulo veinte versículo dos. l) Creemos que
18 la Iglesia de Jesucristo está constituida por aquéllos que, por una fe viva y
19 personal en Cristo, han sido regenerados por el Espíritu Santo y, mediante el
20 Bautismo en el Espíritu, han sido unidos al Cuerpo de Cristo, del cual
21 Jesucristo es la Cabeza, Primera a los Corintios capítulo doce versículo trece;
22 Efesios capítulo cuatro versículo cuatro; Colosenses capítulo uno versículo
23 ocho; Tito capítulo tres versículos cinco al seis. m) Creemos que la misión
24 suprema de la Iglesia, es predicar el Evangelio en todo el mundo a todo ser
25 humano, con el fin de hacerlos discípulos de Jesús, Mateo capítulo veintiocho
26 versículos dieciocho al veinte; Juan capítulo veinte versículo veintiuno;
27 Hechos capítulo uno versículo ocho. n) Creemos que Jesucristo es el Señor y
28 Cabeza de la Iglesia y que cada Iglesia local responde directamente a Él,
29 ejerciendo autonomía dentro de Su voluntad, expresada en Su Palabra -
30 Primera a los Corintios capítulo uno versículo dos; Efesios capítulo cuatro

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

1 versículos siete al dieciséis; Primera de Timoteo capítulo tres versículo
2 quince; Hechos capítulo diez versículos diecinueve al veintidós. o) Creemos
3 que el Bautismo en agua y la Cena del Señor son las ordenanzas que deben
4 observar y practicar las Iglesias locales hasta el regreso de Cristo. Sin
5 embargo, no deben considerarse como medios para obtener salvación, Mateo
6 capítulo veintiocho versículos diecinueve y veinte; Hechos capítulo dos
7 versículos cuarenta y uno y cuarenta y dos; Romanos capítulo seis versículos
8 dos al seis; Primera a los Corintios capítulo once versículos veintitrés al
9 veintiséis. p) Creemos que todo creyente debe vivir de tal manera que honre y
10 glorifique a su Salvador y Señor, y evite reproches a Su nombre, separándose
11 de doctrinas falsas, deleites, costumbres y enlaces mundanos, Primera a los
12 Corintios capítulo seis versículo veinte; capítulo diez versículo treinta y uno;
13 Segunda a los Corintios capítulo seis versículos catorce al dieciocho; Primera
14 de Pedro capítulo uno versículos quince al dieciséis; Primera de Juan capítulo
15 dos versículos quince al diecisiete. Artículo Cuatro.- Es la misión de la Iglesia
16 Universal de Jesucristo: a) La Iglesia forma parte del programa eterno de
17 Dios, Efesios capítulo uno versículo cuatro; Primera de Pedro capítulo uno
18 versículo veinte, el cual obedece al gran propósito de darle gloria al Señor
19 Efesios capítulo uno versículos seis, doce, catorce. Por lo mismo, tanto la
20 existencia de la Iglesia como sus actividades deben orientarse a proveer
21 alabanza a la gloria de Dios. b) Ser colaboradores de Dios. En términos
22 prácticos, el Señor definió el ser colaboradores de Dios como la manera en
23 que la Iglesia participaría en el programa divino. De esta manera ha de llevar
24 al mundo la vida de Dios y, así, darle gloria. Los creyentes son personas
25 recreadas para buenas obras. Efesios capítulo dos versículo diez y en forma
26 explícita se dice que individualmente y, como conjunto, han de ser
27 colaboradores de Dios, -Primera a los Corintios capítulo tres versículo nueve.
28 Sin embargo, se aclara en Primera a los Corintios capítulo tres versículos siete
29 al diez, que tanto la obra de labranza como de crecimiento son divinas. Ese es
30 el equilibrio entre los esfuerzos humanos y el poder de Dios. La Iglesia

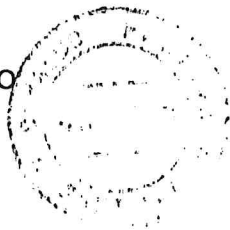


1 Presencia de Dios se enmarca dentro de ese espectro general como Iglesia
2 Evangélica. Creemos que la Biblia es la palabra de Dios verdadera e infalible.
3 La palabra de Dios es la base de nuestra fe y el fundamento de nuestra
4 conducta. Creemos que ella nos enseña a relacionarnos con un Dios vivo y
5 con nuestro prójimo, y que el Señor definió el método de discipulado como la
6 herramienta principal para difundir dicha enseñanza. Por eso vemos el
7 discipulado como una de las columnas fundamentales de nuestra Iglesia. La
8 segunda columna que identificamos es la Plenitud del Espíritu Santo.
9 Creemos que no hay otra forma de llevar adelante la Misión de la Iglesia sino
10 contando con el poder de Dios. Por eso, procuramos darle libertad de acción al
11 Espíritu Santo con el fin de ministrar al hombre integralmente. Deseamos ser
12 una Iglesia siempre expectante, siempre esperando nuevas y mayores visitas
13 de su Señor, y pronta a alabarlo por las maravillas de su manifestación, así
14 como a adorarlo por quien Él es. Otros matices y énfasis de nuestra labor tales
15 como nuestra Visión y Estrategia, están contenidos en el Reglamento Interno
16 y manuales de discipulado. Artículo Cinco.- La Iglesia Presencia de Dios
17 señala como fines: a) Rendir culto a Dios y practicar las ordenanzas de una
18 iglesia cristiana evangélica, con el deseo de glorificar a Dios en todo, Juan
19 capítulo cuatro versículos veintitrés, veinticuatro; Hechos capítulo veinte
20 versículo siete; Primera a los Corintios capítulo diez versículo treinta y uno;
21 Segunda a los Tesalonicenses capítulo diez versículo treinta y uno; Segunda a
22 los Tesalonicenses capítulo uno versículos once y doce. b) Promover la fe y
23 virtudes cristianas entre sus miembros y en la sociedad, llevando a todos ellos
24 el mensaje divino de la Palabra de Dios y la ayuda fraterna, conforme al
25 alcance vigente. Es decir, desarrollar un espíritu de amor y comunión cristiana
26 entre sus miembros, practicando una vida de comunión en que cada miembro
27 participe, activamente, por medio de sus dones, buscando, además, la
28 edificación de sus miembros mediante la enseñanza sistemática de la Palabra
29 de Dios -Romanos capítulo doce versículo tres al ocho; Efesios capítulo
30 cuatro versículo doce; Colosenses capítulo tres versículo dieciséis; Primera a

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

1 los Tesalonicenses capítulo cinco versículos once al catorce; Hebreos capítulo
2 tres versículo trece; Capítulo diez versículo veinticinco. c) Predicar el
3 Evangelio de nuestro Señor Jesucristo en esta localidad, y desarrollar obra
4 misionera en Chile y en todo el mundo -Mateo capítulo veintiocho versículo
5 dieciocho al veinte; Hechos capítulo uno versículo dieciocho. Para ello se
6 prevé lo siguiente: Uno.- El establecimiento de Templos, Instituciones de
7 Estudio Teológico, Escuelas, Policlínicos, Editoriales y Librerías, Orfanatos,
8 Establecimientos de Asistencia Social y de Beneficencia para socorrer a los
9 desvalidos. Dos.- La propagación del Evangelio por medio de literatura,
10 folletos, láminas, películas, videos, cassettes y cualquier otro medio de
11 comunicación social existente. Tres.- Formar y organizar iglesias en las
12 comunas, provincias y regiones de todo el territorio nacional e incluso en el
13 extranjero. Cuatro.- Realizar todo tipo de actividades educacionales,
14 culturales, de asistencia social, espirituales y filantrópicas, inspiradas y
15 fundadas en las enseñanzas de las Sagradas Escrituras tanto en sus
16 proyecciones espirituales como en las que atañen a la moral, la consolidación
17 de la familia, la honestidad en todos los actos de la vida pública y privada, de
18 todo aquello que contribuya al mejoramiento integral del ser humano en su
19 propio beneficio, de su familia y de la comunidad. Cinco.- Iniciar, desarrollar,
20 promover y contribuir al sostenimiento de establecimientos de enseñanza pre-
21 básica, básica, media, universitaria, técnico-profesional y de postgrado,
22 seminarios e instituciones de formación teológico, bibliotecas, talleres
23 profesionales, establecimientos gráficos, centros culturales y toda actividad
24 sujeta a la doctrina cristiana de la Iglesia –Colosenses capítulo uno versículo
25 veintiocho. En esta Iglesia se excluye expresamente todo fin de lucro, fines
26 políticos o sindicales. Seis.- La Iglesia Presencia de Dios, mantendrá en sus
27 actividades espirituales, la comunión entre sus miembros, promoviendo entre
28 ellos su vida espiritual y moral dentro de las normas del cristianismo y el amor
29 fraterno. Siete.- En todas las actividades espirituales y sociales, la Iglesia
30 Presencia de Dios podrá programar y ejecutar trabajos en favor de ancianos,



1 huérfanos y toda persona necesitada, orientado principalmente hacia la
2 salvación de las almas. Es decir, procurar el bienestar general, en primer
3 término de la familia de Dios; Gálatas capítulo seis versículo diez. DE LAS
4 ORDENANZAS. Artículo Seis.- Es nuestra convicción cumplir las siguientes
5 ordenanzas: a) El bautismo por inmersión en Nombre del Padre, del Hijo y del
6 Espíritu Santo, como un testimonio público de arrepentimiento de pecados y
7 de una fe ya habida en Jesucristo, y como una representación simbólica de
8 unión con Él en Su muerte, sepultura y resurrección, así como de la limpieza
9 de pecados –Romanos capítulo seis versículos tres al siete. Como símbolo de
10 la nueva vida en Cristo, establece también el compromiso con el discipulado
11 de Jesús –Mateo capítulo veintiocho versículo diecinueve. Además, el
12 bautismo en agua simboliza la obra bautizadora de Cristo por medio de Su
13 Espíritu -Romanos capítulo seis versículos tres y cuatro; Primera a los
14 Corintios capítulo doce versículo trece; Mateo capítulo tres versículos once al
15 doce. Finalmente, el bautismo en agua representa la señal del Pacto Nuevo,
16 inaugurado por Jesús con su muerte en la cruz -ver los siguientes pasajes:
17 Hechos capítulo ocho versículos doce, treinta y ocho al treinta y nueve,
18 capítulo dieciséis versículos treinta al treinta y cuatro; capítulo dieciocho
19 versículo ocho; Colosenses capítulo dos versículo doce. b) La Cena del Señor,
20 por medio del pan en representación del cuerpo de Cristo y de la copa en
21 representación de la sangre de Cristo, como un testimonio conmemoratorio de
22 la muerte del Señor, hasta que Él venga. Participan de ambos elementos de la
23 Cena del Señor los creyentes que gozan de plena comunión con nuestra
24 Iglesia u otra Iglesia Evangélica -Mateo capítulo veintiséis versículos
25 veintiséis al veintinueve; Primera a los Corintios capítulo once versículos
26 veintitrés al treinta y uno, y que están en paz con Dios -por arrepentimiento y
27 confesión de pecados Primera de Juan capítulo uno versículo nueve- y en paz
28 con su prójimo –Romanos capítulo doce versículo dieciocho. DE LA
29 CONGREGACIÓN, ASAMBLEA Y EL DIRECTORIO DE LA IGLESIA
30 PRESENCIA DE DIOS. Artículo Siete.- La Congregación de la Iglesia

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

1 Presencia de Dios está compuesta por todos los miembros de la Iglesia
2 Presencia de Dios incluyendo los miembros de las Iglesias locales que hubiere
3 fundado. Para fines prácticos, esta Congregación se divide en congregaciones
4 locales, compuestas por los miembros de las Iglesias locales donde participen.
5 Cada congregación local o Iglesia local se regirá, a su vez, por un Cuerpo
6 Directivo escogido al interior de la Iglesia local y reconocido por el Directorio
7 de la Iglesia Presencia de Dios. Dicho Cuerpo Directivo tendrá participación
8 en la Asamblea Representativa de la Iglesia Presencia de Dios. Artículo
9 Ocho.- La Asamblea Representativa de la Iglesia Presencia de Dios estará
10 compuesta por una representación de cada Iglesia local establecida,
11 constituida por el pastor de dicha Iglesia local o un anciano delegado, y un
12 número de ancianos proporcional al número de miembros de la congregación
13 que representan -un anciano cada cien miembros. Artículo Nueve.- El
14 Directorio de la Iglesia Presencia de Dios estará compuesto por siete
15 hermanos, los cuales serán elegidos por los miembros de la Asamblea
16 Representativa. Estas personas serán escogidas de la Congregación de la
17 Iglesia Presencia de Dios por su madurez espiritual, su trayectoria de
18 liderazgo, y los dones específicos que el Señor les hubiere otorgado. Los
19 cargos serán renovables cada año a menos que la Asamblea Representativa no
20 los ratifique o el candidato no esté de acuerdo en continuar por otro período.
21 El presidente del Directorio será siempre un Pastor de la Iglesia Presencia de
22 Dios. Artículo Diez.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Elegir de
23 entre sus miembros un Secretario y un Tesorero. Dirigir la Iglesia Presencia
24 de Dios procurando por todos los medios el cumplimiento de sus objetivos. b)
25 Velar por la recta observancia de la fe entre sus miembros. c) Rendir cuenta a
26 la Asamblea Representativa de la marcha general de la Iglesia Presencia de
27 Dios, presentar un informe de gastos y un presupuesto de gastos y entradas
28 para el período siguiente y velar por el cumplimiento de los acuerdos. d)
29 Contratar el personal necesario para la obtención adecuada de los fines
30 sociales y fijar sus remuneraciones. e) Conocer de las sanciones de disciplina



1 que sobrepasaren los recursos y atribuciones de una Iglesia local, vale decir,
2 cuando el liderazgo de la Iglesia local así lo solicite o cuando la persona bajo
3 sanción pida una revisión de su caso. f) Designar a los reemplazantes de los
4 miembros del Directorio en caso necesario. g) Llevar un registro de miembros
5 de la Iglesia Presencia de Dios y aceptar el ingreso o la renuncia de ellos. h)
6 Aceptar o rechazar donaciones, herencias o legados que se instituyan en favor
7 de la Iglesia Presencia de Dios. i) Administrar sus bienes con amplias
8 facultades tales como: abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles- de
9 depósito o de crédito; girar, depositar y sobregirar en ellas; retirar talonarios
10 de cheques- aprobar o rechazar los saldos de dichas cuentas; girar, aceptar,
11 avalar, endosar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas,
12 pagarés y otros documentos a la orden o nominativos- celebrar contratos de
13 préstamos y mutuos en cualquier forma con instituciones bancarias o con
14 particulares, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de
15 bienes, sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y gravar los bienes
16 de la Iglesia Presencia de Dios con prendas y/o hipotecas, depositar y retirar
17 valores en custodia o en depósito en instituciones bancarias; celebrar contratos
18 de arrendamiento sobre toda clase de bienes; conferir mandatos o delegar sus
19 facultades- cobrar y percibir cuanto se adeude o adeudare a la Iglesia
20 Presencia de Dios; representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia
21 Presencia de Dios. j) En general, realizar todos los actos y celebrar todos los
22 contratos que estime convenientes o necesarios para la realización de los
23 objetivos de la Iglesia Presencia de Dios. k) Resolver todos los asuntos que no
24 estén contemplados en estos Estatutos y que pudieran causar conflicto o
25 entorpecimiento del logro de los objetivos de la Iglesia Presencia de Dios. DE
26 LA DISCIPLINA. Artículo Once.- Dios nos llama a formar un pueblo
27 caracterizado por la vida del Reino de Dios. Esto involucra una ética de
28 rectitud, honestidad y moralidad que no sólo es deseable para los cristianos,
29 sino un mandato divino. Tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento
30 encontramos antecedentes de la necesidad de disciplina al interior del pueblo

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

1 de Dios con el fin de preservar un testimonio de vida entre sus miembros que
2 sea consecuente con la fe que profesan. En el Antiguo Testamento, por
3 ejemplo, pueden leerse los siguientes pasajes: Exequiel capítulo treinta y dos;
4 Levítico capítulo diez versículos uno al tres; Números capítulo catorce al
5 dieciséis; Josué capítulo siete, etcétera. Por su parte, en el Nuevo Testamento,
6 y posterior a la fundación de la Iglesia, también encontramos el tema de la
7 Disciplina. Por ejemplo, en Hechos capítulo cinco versículo tres y Primera a
8 los Corintios capítulo once versículo diecisiete, vemos a Dios disciplinando
9 directamente y de manera ejemplar a su pueblo. Por otra parte, Primera de
0 Corintios capítulo cinco resulta un ejemplo esclarecedor en relación con la
1 obligación de establecer disciplina por parte del liderazgo de una Iglesia local.
2 Reconocemos los siguientes principios de disciplina, la cual busca como su
3 mayor objetivo la restauración del hermano a la comunión con Dios y con la
4 comunidad: a) El cuidado de todos hacia todos: Según Mateo capítulo cinco
5 versículos veintidós al veinticuatro y Mateo capítulo dieciocho versículos
6 quince al veintidós los miembros de la congregación deben animarse a la
7 santidad, exhortarse y buscarse asertivamente para resolver conflictos o llamar
8 al arrepentimiento. Si no hay respuesta o solución, deben acudir al liderazgo.
9 b) El liderazgo local, especialmente el pastor, debe cuidar a la grey con su
0 enseñanza, ejemplo, consejo y exhortación. Si la exhortación es recibida con
1 humildad y arrepentimiento, se establecerá el procedimiento para restaurar la
2 falta y al hermano. Dependiendo de la gravedad del asunto, es posible que el
3 hermano deba cesar temporalmente en las actividades ministeriales en que
4 esté involucrado, e iniciar un proceso de consejería. Por otra parte, si el
5 carácter y comportamiento de un miembro de la Iglesia Presencia de Dios
6 fuere contrario a la conducta cristiana será examinado por el Liderazgo y, de
7 no haber arrepentimiento, el Cuerpo Directivo informará a la Congregación
8 para proceder a su retiro como miembro de la Iglesia Presencia de Dios -
9 Mateo capítulo dieciocho versículos quince al diecisiete; Primera a los
0 Corintios capítulo cinco versículo uno al trece; Segunda a los Tesalonicenses



1 capítulo tres versículo seis y catorce al quince. c) La exclusión de un miembro
2 por expulsión decretada por el Directorio, es la medida de disciplina final,
3 luego de un proceso disciplinatorio cuyo objetivo es, como se dijo, la
4 restauración del miembro. La expulsión procederá sólo en los siguientes
5 casos: Uno.- Fraude o estafa en el manejo de los fondos y bienes de la Iglesia
6 Presencia de Dios. Dos.- Uso indebido o abuso de confianza de fondos y
7 bienes de la Iglesia Presencia de Dios. Tres.- Incumplimiento grave o
8 reiterado de las obligaciones que imponen los Estatutos. Cuatro.- Ofensas
9 graves a los miembros del Directorio manifestada de palabra -ratificado por
10 un mínimo de dos testigos- o por escrito. Cinco.- Conducta moral
11 inconveniente o escandalosa que agravie a la Iglesia o a la comunidad. d) La
12 expulsión será acordada por el Cuerpo Directivo de la Iglesia Local con un
13 quórum especial de dos tercios y no podrá decretarse sin previa audiencia del
14 miembro. La resolución se notificará al excluido por escrito. Dicha resolución
15 del Cuerpo Directivo debe ser ratificada por el Directorio, y el miembro
16 afectado puede solicitar una revisión del caso al Directorio. e) Si un miembro
17 de la Iglesia Presencia de Dios deja de asistir con regularidad e
18 injustificadamente a los cultos semanales, se le considera miembro inactivo y,
19 por tanto, pierde temporalmente los derechos de miembro. Después de un
20 tiempo prudente, se le retirará de la lista de miembros de la Iglesia Presencia
21 de Dios. f) En los cultos, los líderes de las Iglesias locales tienen amplias
22 facultades para mantener el orden, en lo que concierne a los asistentes que son
23 miembros y los que no son miembros, hasta de excluirlos en caso necesario.
24 DE LAS IGLESIAS LOCALES. Artículo Doce.- La Iglesia Presencia de Dios
25 podrá formar Iglesias locales a partir de sí misma, pues su trabajo
26 evangelizador así como el de las Iglesias locales, redundará en la fundación de
27 nuevas Iglesias locales. Esas Iglesias locales serán personalidades jurídicas
28 dependientes o derivadas de la Iglesia Presencia de Dios. A través del tiempo,
29 pasarán de ser consideradas desde Iglesias locales no establecidas, a Iglesias
30 Locales establecidas, con personalidad jurídica religiosa en los términos del

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

Artículo nueve de la ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho; de la siguiente manera: a) Iglesias no establecidas: En su proceso de crecimiento y establecimiento, serán consideradas no establecidas cuando: Uno.- No tenga un liderazgo establecido -Pastor y/o ancianos-. Dos.- No sea independiente económicamente. Tres.- Mientras la Iglesia Local no sea considerada Iglesia Local Establecida, deberá presentar su contabilidad a la Iglesia Presencia de Dios y consultar al Directorio para la toma de decisiones de orden económico y estratégico. b) Iglesias locales establecidas: Se considera Iglesia local establecida cuando cumple con los requisitos anteriores, y ha sido reconocida en esa calidad por la Iglesia establecida fundadora y por el directorio de la Iglesia Presencia de Dios. Las Iglesias Locales Establecidas, tendrán personalidad jurídica religiosa, con patrimonio propio y autonomía financiera y de administración, en los términos del Artículo nueve de la ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho; con la sola excepción de la enajenación y gravámen de bienes inmuebles, de conformidad a estos estatutos. c) Iglesias locales establecidas no fundadas: Se considera en esta calidad a aquella congregación local que decide asociarse a la Iglesia Presencia de Dios, ingresando con sus miembros y aportando sus propios bienes. En este caso excepcional, estas Iglesias Locales mantendrán una plena independencia y autonomía patrimonial. Artículo Trece.- Cada Iglesia local establecida es independiente y autónoma en todo lo que atañe a funcionamiento interno. No obstante, las decisiones que involucren modificaciones de la Visión, Estrategia, práctica cúltrica de la Iglesia local, y/o la compra, venta y derechos de bienes inmuebles, es de competencia del Directorio de la Iglesia Presencia de Dios. Por otra parte, las Iglesias locales reconocen la autoridad e injerencia del Directorio de la Iglesia Presencia de Dios en los siguientes aspectos: a) Consejo, comunión y cooperación. b) Hermandad y rendición de cuentas en forma voluntaria. Vale decir, como un estamento de crecimiento y protección espiritual para el liderazgo pastoral de las Iglesias locales. c) Intervención mediadora en caso de conflictos al interior de una Iglesia local que superen los



1 recursos de dicha Iglesia local, es decir, cuando el conflicto se presente al
2 interior del Cuerpo Directivo de la Iglesia local y no logran acuerdos
3 conciliadores, o cuando se pudiera presentar la necesidad de disciplina de
4 algunos miembros del liderazgo. d) Intervención legal y definitiva en caso de
5 *disolución* para alguna Iglesia local. INTEGRANTES Y ATRIBUCIONES
6 DE LA CONGREGACION O IGLESIA LOCAL DE LOS MIEMBROS DE
7 UNA IGLESIA LOCAL. Artículo Catorce.- Los miembros de una Iglesia
8 local, se constituyen automáticamente en miembros de la Iglesia Presencia de
9 Dios. a) Para constituirse como miembro de una Iglesia local de la Iglesia
10 Presencia de Dios, se requiere que: Uno.- La persona sea creyente y haya sido
11 bautizado en una Iglesia Evangélica y, en caso de provenir de otra Iglesia que
12 tenga esta misma fe y práctica, presente carta de transferencia. Los casos
13 excepcionales serán discutidos por el Cuerpo Directivo de la Iglesia local.
14 Dos.- Habiendo manifestado su acuerdo con el Credo y los artículos de esta
15 Constitución, así como de la práctica cúllica de la Iglesia Presencia de Dios,
16 los creyentes que han recibido la aprobación del Cuerpo Directivo serán
17 aceptados y recibidos en el seno de la Iglesia local. La solicitud de membresía
18 deberá contener la individualización completa del postulante. b) Las
19 responsabilidades de los miembros de una Iglesia local son: Uno.- Asistir
20 fielmente a los cultos de la Iglesia local -Hebreos capítulo diez versículo
21 veinticinco. Dos.- Servir los cargos para los que fueren designados o elegidos
22 en conformidad a los estatutos. Tres.- Asistir a las Asambleas Ordinarias y
23 Extraordinarias y demás reuniones a las que fueren convocados. Cuatro.-
24 Participar en la propagación del Evangelio tanto en su localidad como hasta lo
25 último de la tierra -Mateo capítulo veintiocho versículos diecinueve y veinte;
26 Juan capítulo veinte versículo veintiuno; Hechos capítulo uno versículo ocho.
27 Cinco.- Cultivar una devoción personal y familiar instruyendo a sus hijos en
28 las Sagradas Escrituras -Deuteronomio capítulo seis versículos cinco al
29 nueve; Josué capítulo uno versículo ocho; Malaquías capítulo dos versículo
30 quince. Seis.- Apoyar el ministerio de la Iglesia local mediante ofrendas

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

proporcionales, es decir, diezmos y ofrendas -Malaquías capítulo tres versículos ocho al diez; Primera a los Corintios capítulo dieciséis versículo dos; Segunda a los Corintios capítulo nueve versículos seis al siete. Siete.- Conducirse de acuerdo a las enseñanzas de la Palabra de Dios y abstenerse de prácticas que no concuerden con la vida cristiana. Ocho.- Procurar la comunión y la unidad en la congregación. Para ello se compromete a evitar la murmuración, a someterse a la autoridad del liderazgo local y a seguir las pautas bíblicas para la solución de conflictos, según Mateo capítulo cinco versículos veintidos al veinticuatro; capítulo dieciocho versículos quince al veintidós. Nueve.- Orar por el liderazgo y la hermandad. Diez.- Disponerse en ayuda a hermanos en necesidad de acuerdo a sus recursos y capacidades. c) Derechos de los miembros de la Iglesia Local. Uno- Participar en todas las actividades de la Iglesia Presencia de Dios. Dos.- Ser elegido por el Liderazgo para algún ministerio con su consentimiento personal, y en conformidad con las pautas bíblicas. Tres.- Recibir apoyo en oración por necesidades personales. Cuatro.- Recibir apoyo y ayuda en casos de necesidad espiritual, emocional o material, conforme a los recursos de que disponga la Iglesia Presencia de Dios. Cinco.- Tiene voto ratificador. Artículo Quince.- Una persona deja de ser miembro de la Iglesia Presencia de Dios por: a) Fallecimiento. b) Por renuncia o solicitud de carta de transferencia a otra Iglesia. La renuncia deberá ser presentada por escrito y se requerirá expresión de causa. c) Haber sido invocado el Capítulo cuarto sobre disciplina. Artículo Dieciséis.- La Congregación de una Iglesia local está formada por todos los miembros activos, en concordancia con el Capítulo Cuarto y todos los Artículos que lo constituyen. Artículo Diecisiete.- La Congregación Local participará de una reunión informativa semestral en relación con la marcha de la Iglesia local, los proyectos y situación financiera. La convocatoria a esta reunión se anunciará en los servicios dominicales con quince días de anticipación. No obstante, las actividades de la Iglesia local se estarán anunciando periódicamente a la congregación, conforme a los medios de



1 comunicación internos disponibles para ello. Artículo Dieciocho.- Las
2 reuniones extraordinarias serán convocadas, previo aviso de quince días, por
3 el Cuerpo Directivo de la Iglesia local, en la oportunidad en que sus
4 dirigentes, en forma unánime, lo consideren conveniente. DEL LIDERAZGO
5 EN UNA IGLESIA LOCAL. Artículo Diecinueve.- Por cuanto Jesucristo
6 mismo es Cabeza de la Iglesia, a Él le corresponde la dirección de ella. Por lo
7 tanto, Él es su Dirigente máximo y los dirigentes humanos reconocen ser, en
8 todo caso, subalternos sin derecho a señorío y privilegio, con la obligación de
9 procurar la voluntad de Cristo en todo aspecto - Primera de Pedro capítulo
10 cinco versículos uno al cinco. Asimismo, reconocen que la designación a su
11 cargo es por voluntad de Dios, para el servicio de la Iglesia. Artículo Veinte.-
12 Pastores. Entre los hombres que el Señor da a Su Iglesia, están los pastores y
13 maestros a fin de preparar a los miembros para la obra del ministerio -Efesios
14 capítulo cuatro versículos once y doce- Requisitos: a) Cumplir con el Artículo
15 Vigésimo Cuarto de este Estatuto. b) Tener un claro llamado de parte de Dios,
16 el cual ha sido aceptado por el candidato y es reconocido por la congregación.
17 c) En caso de ser casado, su cónyuge debe estar plenamente de acuerdo con la
18 decisión de entrar al ministerio. d) Tener la aptitud, los conocimientos y la
19 experiencia suficiente para el ministerio de la Palabra de Dios.
20 Responsabilidades: c) La responsabilidad primordial del Pastor es la oración y
21 el ministerio de la Palabra de Dios -Hechos capítulo seis versículos tres al
22 cuatro. El Pastor o los Pastores se encargan de la predicación. Sin embargo, se
23 permite a los demás Ancianos ejercer sus dones, eventualmente, así como a
24 otros hermanos idóneos para tal labor -con los dones necesarios y el respaldo
25 de una vida espiritual, familiar y de servicio-. Además, se podrá invitar a
26 predicadores de otras Iglesias con el fin de estrechar vínculos de unidad con
27 otras comunidades y mantener una visión amplia de la obra de Dios. d) Se
28 permitirá al Pastor ejercer ministerios o trabajos fuera de la Iglesia Presencia
29 de Dios, de mutuo acuerdo con el Cuerpo Directivo, si éstos redundan en
30 provecho para la obra de Dios, no descuidan la congregación puesta a su

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

cuidado y no agotan al pastor de tal manera que dañe su vida familiar y/o ministerial. e) El cuidado de la grey es responsabilidad mancomunada del Pastor o Pastores y de todos los Ancianos. Además, todos los hijos de Dios son sacerdotes ante Él, de modo que deben cuidarse y discipularse mutuamente. Artículo Veintiuno.- Sosténimiento: Cada Iglesia local se encarga del sosténimiento de él o de los Pastores y de las obligaciones que hubiere de acuerdo con la Ley. El sueldo deberá estudiarse de común acuerdo, conforme a las necesidades de cada pastor, y sus ingresos familiares deben distinguirse de los gastos de operación producto de la labor pastoral. Artículo Veintidós.- Nombramiento: a) Es responsabilidad primordial del Cuerpo Directivo buscar un Pastor y luego presentarlo a los miembros de la congregación, la cual lo ratificará mediante voto secreto, por mayoría de tres cuartas partes de los miembros. b) Se dará preferencia a los hermanos formados en la congregación y con llamado pastoral. Se requerirá además una preparación teológica suficiente y experiencia en el liderazgo en algún cargo donde haya colaborado con un pastor directamente. c) Es esencial que el candidato esté plenamente de acuerdo con la visión y estrategia de la Iglesia Presencia de Dios. d) Cuando el Pastor se instale por primera vez, ello se hará en una ceremonia especial. Artículo Veintitrés.- El Pastor cesa en sus funciones por renuncia, muerte o por decisión del Cuerpo Directivo y de la congregación local, aduciendo causas justificadas, tales como: a) Predicar enseñanzas que contradigan la Biblia. b) Comportamiento impropio. c) Alejamiento o desacuerdo con la visión y/o estrategia de la Iglesia Presencia de Dios en forma tal que haga imposible continuar con un trabajo armónico hacia metas comunes. Artículo Veinticuatro.- Ancianos. Requisitos: a) El Pastor con el Cuerpo Directivo designarán a hombres para el cargo de Ancianos de entre los miembros, conforme a su madurez espiritual, compromiso con la obra en voluntad y práctica, y llamado divino –Primera de Timoteo capítulo tres versículo uno. b) Además, debe satisfacer los requisitos bíblicos –Primera de Timoteo capítulo tres versículo siete; Tito capítulo uno



1 versículos cinco al nueve; Primera de Pedro capítulo cinco versículo dos- y si
2 concuerdan con estos Estatutos. La congregación ratificará o no al candidato
3 por voto secreto. c) Según entendemos de las Escrituras, el cargo de Anciano
4 debe ser ejercido por varones. No obstante, vemos también que en las cartas
5 del apóstol Pablo se mencionan mujeres que, aparentemente, tenían a su cargo
6 obras en formación y otras que ejercían liderazgo –Hechos capítulo dieciocho
7 versículo veintiséis; Romanos capítulo dieciséis versículos uno al dieciséis.
8 Por lo tanto, en situaciones excepcionales, como la falta de varones idóneos o
9 el inicio de una obra nueva, las mujeres podrían ejercer el ancianato y las
10 labores pastorales -otros ejemplos de “situaciones excepcionales” pueden
11 apreciarse en el Reglamento Interno de la Iglesia Presencia de Dios-. Es
12 evidente en la Biblia, que las mujeres pueden ejercer dones y ministerios en la
13 Iglesia, igual que los hombres, y que Dios ve al hombre y la mujer en un
14 plano de igualdad esencial, aunque definiera funciones y roles diferentes para
15 los géneros. d) Ocuparán el cargo por un año, renovable automáticamente por
16 períodos sucesivos, a menos que: cometan falta grave, que renuncien, por falta
17 de consenso unánime de los otros miembros del Cuerpo Directivo, o por
18 deceso. e) Entre los requisitos para ser anciano, están: La madurez espiritual,
19 el respeto de la comunidad y un buen testimonio matrimonial -no puede
20 haberse divorciado después de su conversión, y su cónyuge debe ser miembro
21 activo de la Iglesia Presencia de Dios y estar de acuerdo con el cargo de su
22 esposo-. Sus hijos deben estar sujetos a su autoridad, y deben tener un
23 testimonio adecuado mientras estén bajo su tutela. –Malaquías capítulo dos
24 versículos catorce al dieciséis; Mateo capítulo cinco versículos treinta y uno al
25 treinta y dos; Mateo capítulo diecinueve versículo nueve; Marcos capítulo
26 diez versículo uno al doce; Primera a los Corintios capítulo siete versículos
27 diez al once; 1 Timoteo capítulo tres versículo dos; Tito capítulo uno versículo
28 seis. f) Puede ser soltero o casado. g) Es deseable que las esposas de los
29 ancianos colaboren activamente en su Iglesia local, conforme a sus dones, y
30 formen parte de los comités ministeriales, aunque no es obligatorio. En todo

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

caso, las esposas deben estar plenamente de acuerdo con la visión y marcha de la Iglesia Presencia de Dios. Artículo Veinticinco.- Responsabilidades: Los Ancianos gobiernan la Iglesia local, vigilan su vida espiritual, la cuidan, la apacientan y le enseñan -Hechos capítulo veinte versículo veintiocho; Primera de Timoteo capítulo cinco versículo diecisiete; Tito capítulo uno versículo nueve; Primera de Pedro capítulo cinco versículo dos. Cuando no hay Pastor, los Ancianos se encargan del trabajo pastoral, de la predicación y de la administración de las ordenanzas. Artículo Veintiséis.- Diáconos. Requisitos: a) Los Diáconos son designados de la misma manera y por el mismo período que los Ancianos, entre los miembros que cumplen con los requisitos exigidos por el Artículo veinticuatro. Inciso a) de estos Estatutos -1 Timoteo capítulo tres versículos ocho al trece. Entre tales requisitos están: Honradez reconocida por todos y buen testimonio matrimonial -no puede haberse divorciado después de su conversión, y su cónyuge debe ser miembro activo de la Iglesia Presencia de Dios, y debe estar de acuerdo con su nombramiento- Malquías capítulo dos versículos catorce al quince; Mateo capítulo cinco versículos treinta y uno y treinta y dos; Mateo capítulo diecinueve versículo diecinueve; Marcos capítulo diez versículos uno al doce; Primera a los Corintios capítulo siete versículos uno al once; Primera de Timoteo capítulo tres versículo doce. b) El cargo de diácono puede ser ejercido por hombres y mujeres, solteros o casados. Responsabilidades: c) Los Diáconos ayudan a los Ancianos, en los asuntos materiales de la Iglesia local. Se encargan, en especial, del mantenimiento de la Iglesia local, de la ayuda a los necesitados, de los elementos de la casa del Señor, del decoro y orden durante los cultos. Artículo Veintisiete.- El Cuerpo Directivo de una Iglesia local. a) Miembros: Los Pastores, Ancianos y Diáconos son miembros por derecho propio del Cuerpo Directivo, con derecho a voz y voto. b) Oficiales: El Pastor Jefe es automáticamente el Presidente del Cuerpo Directivo; no habiendo Pastor, el Cuerpo Directivo elegirá a uno de los Ancianos para dicho cargo. c) El Cuerpo Directivo designará, de entre sus miembros, al Tesorero y



1 Secretario del mismo. Asimismo, nombrará a los diáconos y otros cargos en
2 comités de servicios. d) Quórum: Para efectuar las reuniones del Cuerpo
3 Directivo se requiere un quórum de la mitad más uno de sus miembros. e)
4 Autoridad: La autoridad en la Iglesia es siempre del Señor. Entendemos que
5 dicha autoridad para llevar adelante la Misión de la Iglesia fue delegada a cada
6 creyente por igual, pero que el Señor establece su respaldo a los líderes de las
7 congregaciones que Él mismo ha llamado y levantado, para todo efecto de
8 dirección, administración y disciplina. La congregación, de esta manera,
9 cumple un papel de consulta y ratificación, pues buscamos la voluntad de
10 Dios y Su Espíritu da testimonio a los espíritus de los hermanos a través de
11 paz y armonía. f) Acuerdos: Se enfatizará el consenso, bajo el entendimiento
12 de que se busca la voluntad divina, no la humana. Cuando es el Señor quien
13 dirige, lo normal será el acuerdo y la paz. En caso de duda de algún líder, será
14 preferible volver a discutir el tema en cuestión hasta lograr consenso. No
15 obstante, y entendiendo que los seres humanos cometemos errores, en
16 situaciones donde se requiera una toma de decisión con cierta urgencia o que
17 pudiera paralizar la obra de la Iglesia local, el Pastor gozará del voto
18 dirimente. El Cuerpo Directivo deberá sesionar una vez al mes y en forma
19 extraordinaria cuando sea citado por el Pastor o cuando lo solicitaren por lo
20 menos Tres de sus miembros, con indicación del objetivo de la reunión. Si
21 durante el desempeño de su cargo alguno de los miembros del Cuerpo
22 Directivo se imposibilitara para seguir ejerciéndolo, o se ausentara por más de
23 Tres meses consecutivos, cesará en su cargo y el Cuerpo Directivo procederá
24 a designarle un reemplazante hasta la celebración de la próxima Reunión de
25 Miembros de la Congregación local, en la que se ratificará por el resto del
26 período. No cesará en su cargo el miembro del Cuerpo Directivo que se
27 ausente por un período superior a Tres meses, con autorización del Directorio.
28 Artículo Veintiocho.- Atribuciones y deberes del Cuerpo Directivo: a) Elegir
29 de entre sus miembros un Secretario y un Tesorero. b) Dirigir la Iglesia local
30 procurando por todos los medios el cumplimiento de sus objetivos. c) Velar

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

por la recta observancia de la fe entre sus miembros. d) Rendir cuenta al Directorio Local de la marcha general de la Iglesia local, presentar un informe de gastos y un presupuesto de gastos y entradas para el período siguiente y velar por el cumplimiento de los acuerdos. e) Contratar el personal necesario para la obtención adecuada de los fines sociales y fijar sus remuneraciones. f) Imponer las sanciones de disciplina a los miembros en conformidad con los Estatutos. g) Designar a los reemplazantes de los miembros del Cuerpo Directivo en caso necesario. h) Llevar un registro de miembros de la Iglesia local y aceptar el ingreso o la renuncia de ellos; llevar el libro de Actas de las Reuniones del Cuerpo Directivo y los libros de contabilidad de la Iglesia local. i) Administrar los recursos provenientes de Diezmos, ofrendas u otras donaciones, conforme a los objetivos de la iglesia local. Para todo asunto relacionado con bienes inmuebles, el Cuerpo Directivo deberá rendir cuentas al Directorio. En su manejo interno, tendrá amplias facultades tales como: abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles, de depósito o de crédito; girar, depositar y sobregirar en ellas; retirar talonarios de cheques, aprobar o rechazar los saldos de dichas cuentas; girar, celebrar contratos de préstamos y mutuos en cualquier forma con instituciones bancarias o con particulares, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles y que tengan relación directa con el funcionamiento de la Iglesia local. Pese a que una Iglesia local no puede ejercer dominio sobre los bienes inmuebles, el Directorio de la Iglesia Presencia de Dios no podrá enajenarlos sin el consentimiento del Cuerpo Directivo de la Iglesia local. **DEL PATRIMONIO.** Artículo Veintinueve. El patrimonio de la Iglesia que se registrará por estos Estatutos, está constituido por: a) Los diezmos, ofrendas, herencias o legados, subvenciones de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y otras donaciones percibidas por la Iglesia. b). Los bienes adquiridos por compra directa y otros. c). La inversión y administración de los fondos y bienes de la Iglesia será efectuada por el Directorio en conformidad con los planes y presupuestos determinados.



1 Artículo Treinta.- Disolución de una Iglesia local. El Directorio, el Cuerpo
2 Directivo de la Iglesia local y la Congregación, en una Reunión Extraordinaria
3 convocada para tal fin, puede acordar la disolución de una Iglesia local,
4 nombrando una junta Liquidadora, la misma que levantará el Acta de
5 Liquidación ante un Notario Público. Después que se hayan cancelado todas
6 las deudas pendientes, el saldo será entregado a la Iglesia Presencia de Dios,
7 cuidando que no haya entrega o traspaso de bienes para ningún miembro de
8 la Iglesia Presencia de Dios ni para el o los Pastores. DE LAS
9 MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS. Artículo Treinta y Uno.- Las
10 modificaciones parciales o totales de estos Estatutos requieren del voto
11 aprobatorio de una mayoría de tres cuartas partes del Directorio y de la
12 Asamblea Representativa de la Iglesia Presencia de Dios, buscando en lo
13 posible la aprobación por unanimidad. Artículo Treinta y Dos.- En caso de
14 disolución de la personalidad jurídica de la Iglesia Presencia de Dios, una vez
15 regularizadas las estipulaciones legales en relación con deudas pendientes, el
16 saldo será destinado a Misiones y a Obra social en partes iguales por medio de
17 entidades religiosas que hagan estas obras. Luego de un amplio debate, los
18 asistentes acuerdan por unanimidad: a) Constituir la persona jurídica de
19 derecho público en los términos que lo garantiza la ley diecinueve mil
20 seiscientos treinta y ocho, y su reglamento. b) Aprobar íntegramente los
21 estatutos que han sido leídos y sometidos a la aprobación de los miembros de
22 la Iglesia. c) Otorgar poder al Abogado don Juan Alberto Rabah Cahbar, a fin
23 de que reduzca a escritura pública esta acta de constitución, así como para que
24 efectúe todos los actos jurídicos y materiales que sean necesarios para
25 registrar esta persona jurídica de derecho público, en el Registro de Entidades
26 Religiosas de Derecho Público que lleva el Ministerio de Justicia, y conferirle
27 poder para que subsane las eventuales observaciones que le efectúe al acta o
28 los estatutos de conformidad al artículo once de la ley citada, el Ministerio
29 señalado. Habiéndose agotado el temario de la reunión se puso término a ésta
30 siendo las veintidós treinta horas, firmando esta acta todos los asistentes a ella.

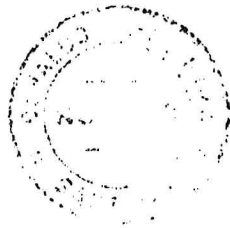
OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

Firmado: HECTOR FERNANDO AGUILAR ULLOA, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil cien guión K, IGNACIO RODRIGO AGUIRRE KRUGER, cédula nacional de identidad nueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco guión seis, DAVID FERNANDEZ MONSALVES, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y uno guión cero, MARGIT CAROLINA FLESCH PEREZ, cédula nacional de identidad número siete millones catorce mil novecientos treinta y ocho guión nueve, MARIA TERESA GAJARDO IGLESIAS, cédula nacional de identidad número siete millones diecisiete mil ochocientos noventa y siete guión cuatro, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TRIVELLI, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y siete mil trescientos sesenta y uno guión cero, RAUL ALFONSO LOPEZ PALMA, cédula nacional de identidad número cinco millones veintiocho mil ciento veintinueve guión nueve, JACKELINE JANETH LUGO CONTRERAS, cédula nacional de identidad número catorce millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos tres guión seis, CAMILA ANGELICA MADRID CASTRO, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro guión siete, SANDRA EDITH MUÑOZ RUSSELL, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento setenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión uno, GENNY MAUREEN POOLEY JENSEN, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos siete mil setecientos dos guión cuatro, ROBERTO ALEJANDRO POOLEY JENSEN, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y nueve guión nueve, ALEJANDRO FELIPE POOLEY VALLETTE, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro guión nueve, INGRID DORIS PUSCHMANN WINTER, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y cinco mil catorce guión K, IRIS GLORIA RAMIREZ TARRAZA,

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl



1 cédula nacional de identidad número siete millones ciento noventa y ocho mil
2 cuatrocientos setenta guión dos, EMILIA RAQUEL SALAS SILVA, cédula
3 nacional de identidad número siete millones quinientos ochenta y cuatro mil
4 quinientos treinta y seis guión siete, CAROL PEDRO UTEAU LEON, cédula
5 nacional de identidad número siete millones sesenta y seis mil novecientos
6 treinta y cinco guión seis, MARUJA DORCAS VALLETTE
7 VALDERRAMA, cédula nacional de identidad número seis millones
8 cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco guión dos,
9 ENZO SERGIO VERDUGO BIBER, cédula nacional de identidad número
10 ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro guión
11 dos, SERGIO GUSTAVO ZAMORA GAMEZ, cédula nacional de identidad
12 número ocho millones quinientos trece mil ochocientos cuatro guión nueve.
13 Conforme con su original del Libro de Actas respectivo. Para constancia y
14 previa lectura firma el compareciente. Anotada en el Repertorio con el
15 número tres mil setecientos ochenta y tres guión cero uno.
16 Di copia. Doy fe. *A*

A

[Large signature]

Rut: 5 954.139-0

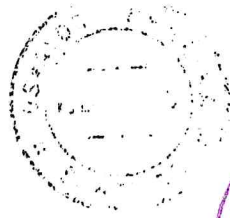
[Signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL. SANTIAGO, 20 AGO 2001





INUTILIZADA



1 REPERTORIO N° 4149-01

2

3

4

RECTIFICACION DE ESTATUTOS

5

6

IGLESIA PRESENCIA DE DIOS

7

8

9

10 EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de septiembre del año
11 dos mil uno, ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario
12 Público de Santiago, con oficio en calle Amunátegui número doscientos
13 setenta y siete, oficina seiscientos dos, sexto piso, comparece: don JUAN
14 ALBERTO RABAH CAHBAR, chileno, casado, abogado, cédula
15 nacional de identidad número cinco millones novecientos cincuenta y
16 cuatro mil ciento treinta y nueve guión cero, domiciliado en Huérfanos
17 número mil ciento diecisiete, oficina seiscientos dos, Santiago, mayor de
18 edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: que
19 debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las
20 modificaciones a los estatutos de la Iglesia Presencia de Dios, de acuerdo a
21 las observaciones efectuadas por el Ministerio de Justicia de conformidad a
22 lo dispuesto en la ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho y su
23 reglamento. **PRIMERO.** Se intercala en el artículo segundo de los
24 estatutos después de la palabra “será”, la frase: “Javiera Carrera Norte
25 número quinientos sesenta y seis, Comuna de La Reina, Santiago”, y se
26 elimina la palabra “la” antes de la frase “Provincia de Santiago”.
27 **SEGUNDO.** En el artículo treinta de los estatutos, se elimina la frase
28 “nombrando una junta liquidadora, la misma que levantará el Acta de
29 Liquidación ante un Notario Público”. En su lugar se agrega a continuación
30 de “una Iglesia local”, la frase: “designando una comisión de tres ancianos

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881354 – Fax 6881279
E-mail: npereira@ctcinternet.cl

1 encargados de efectuar el proceso de disolución de dicha Iglesia Local”.

2 **TERCERO**. Se modifica el artículo treinta y dos de los estatutos,

3 eliminando la frase, “destinado a Misiones y Obra Social en partes iguales

4 por medio de entidades religiosas que hagan estas obras.” En su lugar se

5 inserta la frase, ”entregado por partes iguales a la Corporación de


6 Beneficencia Hogares Evangélicos de Chile y a la Corporación Juventud

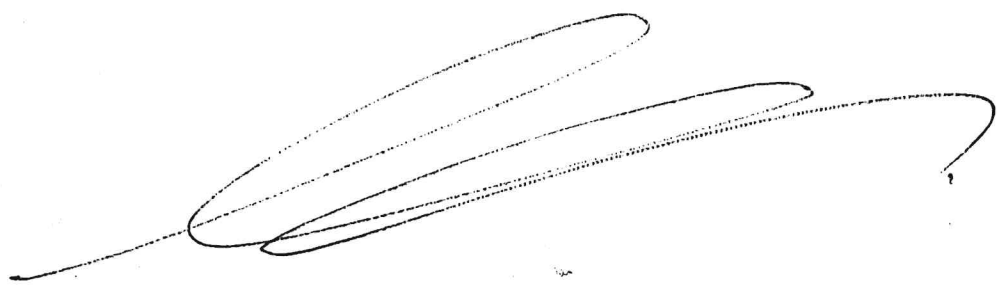
7 Con Una Misión”. **CUARTO**. Se faculta al portador de copia autorizada de

8 la presente escritura para requerir las anotaciones e inscripciones que sean

9 procedentes. Para constancia y previa lectura firma el compareciente.

10 Anotada en el Repertorio con el número cuatro mil ciento cuarenta

11 y nueve guión cero uno. Di copia. Doy fe. 

12 

13

14

15

16

17  

18

19

20

21

22

23 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
24 DE SU ORIGINAL. SANTIAGO, 20 SEP 2007

25 



Entidades Religiosas de Derecho Público

EXTRACTO

Iglesia Presencia de Dios, Javiera Carrera Norte 566, La Reina, Santiago. Registrada 27 de septiembre de 2001, número 151, Registro de Entidades Religiosas de Derecho Público. Constituyentes: Fernando Aguilar Ulloa, Ignacio Aguirre Kruger, Davis Fernández Monsalves, Margit Flesch Pérez, María Gajardo Iglesias, Francisco González Trivelli, Raúl López Palma, Jackeline Lugo Contreras, Camila Madrid Castro, Sandra Muñoz Russell, Genny Pooley Janssen, Roberto Pooley Janssen, Alejandro Pooley Vallette, Ingrid Puschmann Winter, Iris Ramírez Tarraza, Emilia Salas Silva, Carol Uteau León, Maruja Vallette Valderrama, Enzo Verdugo Biber, Sergio Zamora Gamez. Elementos esenciales: La Biblia; La Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo; El Hombre creado por Dios a su propia imagen; La Salvación por Jesucristo resucitado; El retorno de Cristo; La resurrección corporal de los muertos justos e injustos, para vida y para condenación. El Espíritu Santo y los dones espirituales. Iglesia creada por Dios, para cumplir sus propósitos en Cristo. Bautismo en agua y Cena del Señor. Vida santificada. Iglesia Evangélica. Fines: Rendir culto y alabanza a Dios, ser colaboradores de Dios, promover la fe, predicar el evangelio. Administración: Asamblea Representativa, órgano resolutorio superior Iglesia, constituida por conjunto de Pastores y Ancianos. Directorio: siete miembros; tiene administración bienes Iglesia, incluidos bienes raíces y representa legalmente a Iglesia. Presidente Directorio siempre un Pastor. Escrituras públicas 17 de mayo y 20 de septiembre de 2001, ambas ante Osvaldo Pereira González, Amunátegui 277, of. 602, Santiago.

CERTIFICO QUE EL AVISO QUE EN RECOROTE PRECEDE SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL N° 37.151 EDICIONN DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2002. Santiago, 04 de enero del 2002.



A SOLICITUD DE DON JUAN ALBERTO RABAH PROTOCOLIZO CON ESTA FECHA BAJO EL REPERTORIO N° 43-02 EL PRESENTE DOCUMENTO. Santiago, 04 de enero del 2002.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. SANTIAGO, 04 ENE 2002



Repertorio N° 43-02
04 enero 2002.

J. A. Dasala



EXTRACTO

IGLESIA PRESENCIA DE DIOS, Javiera Carrera Norte 566, La Reina, Santiago. Registrada 27 de Septiembre de 2001, número 151, Registro de Entidades Religiosas de Derecho Público. Constituyentes: FERNANDO AGUILAR ULLOA, IGNACIO AGUIRRE KRUGER, DAVIS FERNANDEZ MONSALVES, MARGIT FLESCH PEREZ, MARIA GAJARDO IGLESIAS, FRANCISCO GONZALEZ TRIVELLI, RAUL LOPEZ PALMA, JACKELINE LUGO CONTRERAS, CAMILA MADRID CASTRO, SANDRA MUÑOZ RUSSELL, GENNY POOLEY JANSSEN, ROBERTO POOLEY JANSSEN, ALEJANDRO POOLEY VALLETTE, INGRID PUSCHMANN WINTER IRIS RAMIREZ TARRAZA, EMILIA SALAS SILVA, CAROL UTEAU LEON, MARUJA VALLETTE VALDERRAMA, ENZO VERDUGO BIBER, SERGIO ZAMORA GAMEZ. Elementos esenciales: La Biblia; La Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo; El Hombre creado por Dios a su propia imagen; La Salvación por Jesucristo resucitado; el retorno de Cristo; La resurrección corporal de los muertos justos e injustos, para vida y para condenación. El Espíritu Santo y los dones espirituales. Iglesia creada por Dios, para cumplir sus propósitos en Cristo. Bautismo en agua y Cena del Señor. Vida santificada. Iglesia Evangélica. Fines: Rendir culto y alabanza a Dios, ser colaboradores de Dios, promover la fe, predicar el evangelio. Administración: Asamblea Representativa, órgano resolutorio superior Iglesia, constituida por conjunto de Pastores y Ancianos. Directorio: siete miembros; tiene administración bienes Iglesia, incluidos bienes raíces y representa legalmente a Iglesia. Presidente Directorio siempre un Pastor. Escrituras públicas 17 de Mayo y 20 de Septiembre de 2001, ambas ante Osvaldo Pereira González, Amunátegui 277, of, 602, Santiago.

